



Resolución Rectoral

Número: RR 5237/2022

Córdoba, 28 de enero de 2022

VISTO la Resolución del Consejo Superior N° 615/2018, que en su artículo N° 18 habilita la posibilidad de aprobar tramos de articulación entre diferentes carreras de nuestra institución; la Resolución del Consejo Superior N° 683/2018, mediante la cual se regula el protocolo marco de Doble Titulación en el ámbito de la Universidad; la Resolución Rectoral 3163/2019 mediante la cual se aprueba el régimen de Doble Titulación ente las carreras Abogacía y Licenciatura en Recursos Humanos; la propuesta de articulación elevada por los tutores de las carreras Abogacía y Licenciatura en Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Rectoral N°3163/2019 aprueba el tramo de articulación entre ambas carreras.

Que la carrera de Abogacía, se encuentra atravesando un proceso de acreditación ante CONEAU, motivo por el cual se realizaron modificaciones en su Plan de Estudios.

Que los tutores de ambas carreras realizaron un exhaustivo análisis de los Planes de Estudios, programas de materias, objetivos generales y especiales y de la importancia dentro de la carrera de las materias y tramos que se reconocen.

Que ambos fundamentan académicamente la modificación de la articulación entre la carrera Abogacía con la carrera Licenciatura en Recursos Humanos,

Firmado por: MARIA BELEN
MENDE FERNANDEZ
Fecha: 2022.02.21 23:26:53 +0
Razón:



aprobandos tramos de las carreras que propone para que quienes se encuentren cursando o hayan egresado de la primera, completen su formación con la segunda.

Que la propuesta elevada guarda una ajustada razonabilidad, garantizando la debida formación de los estudiantes en las carreras vinculadas y articuladas. Ajustándose la misma, a las condiciones y tipologías reguladas en el protocolo marco para las Dobles Titulaciones.

Que la misma, cuenta con la conformidad del Vicerrectorado Académico.

Por ello,

LA Rectora de la Universidad Empresarial Siglo 21

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Derogar la Resolución Rectoral N° 3163/2019.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los tramos de articulación entre las carreras de Abogacía y la carrera de Licenciatura en Recursos Humanos, que obra como Anexo I y II de la presente Resolución, para que quienes se encuentren cursando o hayan egresado de la primera, completen su formación con la segunda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Rectoral Universidad Empresarial Siglo 21 N° 5237/2022

Mgter. María Belén Mendé

RECTORA

Universidad Empresarial Siglo 21



ANEXO I – R.R. 5237/2022

DOBLE TITULACIÓN

ABOGACÍA hacia LICENCIATURA EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

FUNDAMENTOS

En el concepto que hace referencia a la administración de empresas, se denomina recursos humanos al trabajo que aporta el conjunto de los empleados o colaboradores de una organización en pos de la concreción de los objetivos de conjunto.

Lo más frecuente es llamar así a la función que se ocupa de seleccionar, contratar, formar, emplear y retener a los colaboradores de la organización. Estas tareas las puede desempeñar una persona o departamento en concreto (los profesionales de Recursos Humanos) junto a los directivos de la organización.

El objetivo básico que persigue la función de Recursos Humanos (RH) con estas tareas es alinear las políticas de RRHH con la estrategia de la organización, lo que permitirá implantar la estrategia a través de las personas.

Generalmente la función de Recursos Humanos está compuesta por áreas tales como Reclutamiento y Selección, Compensaciones y Beneficios, Formación y Desarrollo, y Operaciones. Dependiendo de la empresa o institución donde la función de Recursos Humanos opera, pueden existir otros grupos que



desempeñen distintas responsabilidades que pueden tener que ver con aspectos tales como la administración de la nómina de empleados, el manejo de las relaciones con sindicatos, y aspectos legales propios del trabajo de las personas.

Ofrecer la doble titulación para la carrera de Abogacía con la Lic. en Gestión de Recursos Humanos, le brinda al egresado con título de Abogado la posibilidad de formarse en contenidos propios de la administración de personal que le permitirán la apropiación de conocimientos complementarios a su disciplina de origen. Obteniendo así, una formación integral y mejor inserción laboral en las organizaciones desde una óptica más amplia con base en aspectos legales, pero en estrecha relación a elementos de la motivación humana y comportamientos sociales del hombre en el trabajo.

ALCANCES

La presente regulación rige para estudiantes y egresados de la carrera Abogacía, dictada por la Universidad Siglo 21, interesados en completar su formación académica en la carrera Licenciatura en Gestión de Recursos Humanos.

PLANES DE ESTUDIO:

Carrera Origen > Abogacía: RCS 673/2018 (MD) - RCS 669/2018 (MP)
> Abogacía RCS 925/2021 (MD) - RCS 924/2021(MP)

Carrera Destino > Licenciatura en Gestión de Recursos Humanos: Plan Ministerial 2006.



TIPOLOGÍA

Tipología de Doble Titulación según RCS N° 683/2018: Tipo I

INICIO DE CURSADO

Para iniciar el cursado de las asignaturas correspondientes a la carrera destino el alumno deberá tener aprobado, en la carrera de origen, del 1ro al 4to cuatrimestre completo inclusive.

MATERIAS A CURSAR

Se detallan las materias a cursar conforme el plan de estudios de la carrera de origen, en el anexo II de la presente resolución.



ANEXO II – R.R. 5237/2022

DOBLE TITULACION DOBLE TITULACION DESDE ABOGACIA HACIA LICENCIATURA EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS			
TIPOLOGÍA I			
	Licenciatura en Gestión de Recursos Humanos: Plan Ministerial 2006.	Abogacía: RCS 673/2018 (MD) - RCS 669/2018 (MP) Abogacía RCS 925/2021 (MD) - RCS 924/2021(MP)	Correlativa
Semestre	Materia		
	ADMINISTRACIÓN	NO DEBE CURSAR	
	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	DEBE CURSAR	
	DESARROLLO EMPRENDEDOR	NO DEBE CURSAR	
	IDIOMA EXTRANJERO I	DEBE CURSAR	
	INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA	NO DEBE CURSAR	
	SOCIOLOGÍA GENERAL	NO DEBE CURSAR	
	IDIOMA EXTRANJERO II	DEBE CURSAR	
	PRINCIPIOS DE ECONOMÍA	NO DEBE CURSAR	
	PRODUCCIÓN I	DEBE CURSAR	
	PSICOLOGÍA SOCIAL	NO DEBE CURSAR	
	RECURSOS INFORMÁTICOS	NO DEBE CURSAR	
	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN	NO DEBE CURSAR	
	DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PUESTOS	DEBE CURSAR	
	GRAMÁTICA APLICADA	NO DEBE CURSAR	



	IDIOMA EXTRANJERO III	DEBE CURSAR	
	MARCO LEGAL DE LAS ORGANIZACIONES	NO DEBE CURSAR	
	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	NO DEBE CURSAR	
	PRODUCCIÓN II	DEBE CURSAR	PRODUCCIÓN I
	COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	NO DEBE CURSAR	
	CULTURA ORGANIZACIONAL	DEBE CURSAR	
	IDIOMA EXTRANJERO IV	DEBE CURSAR	
	MÉTODOS CUANTITATIVOS DE GESTIÓN	DEBE CURSAR	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
	SELECCIÓN DE PERSONAL	DEBE CURSAR	DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PUESTOS
	ESTRATEGIAS Y MÉTODOS DE CAPACITACIÓN	DEBE CURSAR	DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PUESTOS
	GRUPO Y LIDERAZGO	DEBE CURSAR	
	IDIOMA EXTRANJERO V	DEBE CURSAR	
	METODOLOGÍA DE ANÁLISIS DE DATOS CUANTITATIVOS	NO DEBE CURSAR	
	PRINCIPIOS DE DERECHO LABORAL	NO DEBE CURSAR	
	HISTORIA DEL TRABAJO	NO DEBE CURSAR	
	IDIOMA EXTRANJERO VI	DEBE CURSAR	
	PROGRAMA DE ASISTENCIA INTEGRAL	NO DEBE CURSAR	
	SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL	NO DEBE CURSAR	



	SEMINARIO DE PRÁCTICA DE RECURSOS HUMANOS	NO DEBE CURSAR	
	ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	NO DEBE CURSAR	
	EMPRENDIMIENTOS UNIVERSITARIOS	NO DEBE CURSAR	
	GESTIÓN AMBIENTAL	NO DEBE CURSAR	
	MEDIACIÓN ARBITRAJE Y NEGOCIACIÓN	NO DEBE CURSAR	
	PRÁCTICA PROFESIONAL DE RECURSOS HUMANOS	DEBE CURSAR	
	TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA MOTIVACIÓN Y PROMOCIÓN	DEBE CURSAR	DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PUESTOS
	EMPRESAS FAMILIARES	NO DEBE CURSAR	
	INSTITUCIONES POLÍTICAS Y GUBERNAMENTALES	NO DEBE CURSAR	
	RELACIONES SINDICALES	NO DEBE CURSAR	
	SEMINARIO FINAL DE RECURSOS HUMANOS	NO DEBE CURSAR	
	SOCIOLOGÍA DEL PODER	NO DEBE CURSAR	